

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

89

PATONES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2010, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del mismo, efectuada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de 9 de septiembre de 2010, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	352.931
2	Impuestos indirectos	18.000
3	Tasas y otros ingresos	77.526
4	Transferencias corrientes	2.228.983
5	Ingresos patrimoniales	35.434
7	Transferencias de capital	165.808
Total		2.878.682

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	401.420
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	425.457
3	Gastos financieros	30.100
4	Transferencias corrientes	1.692.659
6	Inversiones reales	279.312
9	Pasivos financieros	49.734
Total		2.878.682

Plantilla municipal para 2010

- a) Funcionario:
 - Con habilitación nacional, secretario-interventor, nivel 28, 28.620 euros de retribución: 1 plaza.
- b) Laboral fijo, total retribuciones básicas y complementarias, 125.312 euros:

Denominación del puesto de trabajo:

 1. Administrativo: 1 plaza.
 2. Mantenimiento: 1 plaza.
 3. Técnico informático: 1 plaza.
 4. Educadora: 1 plaza.
- c) Laboral eventual, total retribuciones básicas y complementarias, 141.215 euros:

Denominación del puesto de trabajo:

 1. Informáticos: 2 plazas.
 2. Oficiales de primera: 2 plazas.
 3. Peones: 3 plazas.
 4. AEDL: 2 plazas.
 5. Limpiadoras: 2 plazas.
 6. Auxiliar comedor: 1 plaza.
 7. Guías turísticos: 2 plazas.

8. Educadora Infantil: 1 plaza.

Resumen:

- Funcionario: 1.
- Laborales fijos: 4.
- Laborales temporales: 15.

Total plantilla: 20.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Patones, a 3 de noviembre de 2010.—El alcalde accidental, Óscar Sanz García.

(03/42.776/10)